



NÚMERO 28

Sábado 2 de Febrero

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

En la «Gaceta de Madrid», número 29, correspondiente al día 29 de Enero de 1935, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería), don Pedro Sáez Jiménez, el siguiente prorrateo, con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 5.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Uleila del Campo abonará mensualmente 98'46 pesetas.

El de Albox, 5'71.

El Ayuntamiento de Uleila del Campo recaudará del anterior la cantidad que le ha correspondido y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.

Madrid, 21 de Enero de 1935.— El Director general, Tomás López Hermida.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que se citan a continuación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se expresan, a los concurrentes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 23 de Enero de 1935.— El Director general, Tomás López-Hermida.

### Relación que se cita

Provincia de Badajoz.—Orellana la Vieja, don Francisco Jarones Rodríguez, Secretario de Campanario.

Puebla de Alcocer, don Nicomedes Jiménez Trinidad, Secretario de Zalamea de la Serena.

Provincia de La Coruña.—El Pino, don Angel Concheiro Rodríguez, Secretario de Mesía.

Provincia de Jaén.—Orcera, don Juan Luis Molina Herrador, Secretario de los Villares.

550

## Servicio Agronómico Nacional

### SECCION DE CACERES

En cumplimiento del artículo 22 del Decreto de 14 de Noviembre de 1919, se publica en este periódico oficial la siguiente relación de las comprobaciones efectuadas durante el año 1934, por esta Sección Agronómica, en las fábricas, depósitos y vendedores de abonos de esta provincia.

LOCALIDAD	NOMBRE DEL VENDEDOR	CLASE DE ABONO	PROCEDENCIA
Alcuéscar	Clemente Velázquez	Superfosfatos de cal 13 15	U. E. Explosivos.
Idem	Roberto Galán	Abono compuesto	Hijos de Tomás Banegas (Aranjuez).
Idem	Antonio Lozano	Superfosfatos 13 15	S. A. Cros.
Trujillo	Juan Delgado Mateos	Abono compuesto «Fertolina Requejo»	M. Requejo.
Plasencia	Fernando Cermeño	Abono compuesto	U. E. Explosivos.
Idem	Angel Carbajo Magdaleno	Superfosfatos de cal mineral 18 20	S. A. Cros.
Idem	Antonio Orantos Yuste	Abono especial para tabaco y pimiento	Abonos Medem.
Idem	Ignacio Zúñiga Galindo	Superfosfatos de cal 18 20	S. A. Mirat.
Navalmoral	Francisco Peña Díez	Abono compuesto de cereales	Hijos de Mirat.
Idem (estación)	Justo Falcón	Acido Fosfórico	S. A. Cros.
Idem, idem	Idem	Idem	Idem.
Idem, idem	Idem	Abonos compuestos	S. A. Mirat.
Valencia de Alcántara	Antonio Ferrer	Superfosfatos 13 15 18 20	S. A. Cros.
Valdefuentes	Diego Parra Rico	Idem	Idem.
Torremoncha	Juan Tosina Morgado	Idem	Idem.
Sa'orino	Wenceslao Carrasco	Idem	U. E. Explosivos.

Cáceres, 26 de Enero de 1935.—P. El Ingeniero Jefe, Clemente Sánchez Torres.

520

En la «Gaceta de Madrid», número 30, correspondiente al día 30 de Enero de 1935, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Orden

Ilmo. Sr. Vista la consulta elevada por el Rectorado de la Universidad Central sobre la edad que se debe exigir para poder matricularse en los exámenes de ingreso en la Universidad que regulan el Decreto de 7 de Noviembre y Ordenes de 24 de Noviembre y 6 de Diciembre de 1934, y de acuerdo con el criterio sustentado por el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto que la edad que debe tener el alumno al formalizar la matrícula

la sea la de quince años cumplidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de Enero de 1935.— P. D., Mariano Cuber.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

551

## Jefatura de Minas

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Badajoz

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero, darán co-

mienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente 6.387, nombre de la mina, «Milanesa»; término municipal, Acebo; Paraje, Sierra de Jálama; operación, demarcación; interesado don Faustino Gutiérrez Palacios; vecindad, Oviedo; Minas colindantes según el registrador, «Nueva Fenicia»; fecha de la operación, del 20 al 28 del próximo Febrero. Badajoz, 28 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, M. García Agustín.

535

# Juzgados

## CAÑAVERAL

### Edicto

Don Narciso Plasencia Plasencia, Juez municipal de Cañaveral.

Por el presente hago saber: Que a las once del día nueve de Febrero próximo, tendrá lugar en este Juzgado y en de igual clase de Grimaldo, la venta en pública subasta de los semovientes que después se dirán, embargados al residente en Grimaldo don Adolfo Miguel Blázquez, por el vecino de ésta don Clemente Salas Fernández, para responder a la suma de ochocientas sesenta y siete pesetas de principal, costas y gastos del juicio verbal civil número veintiséis de mil novecientos treinta y cuatro, cuyos semovientes se encuentran depositados en poder del ejecutado en la Dehesa Grimaldo, donde pueden examinarlos los que lo estimen por conveniente.

Se advierte que esta subasta es con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación, y que para tomar parte habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

### Semovientes que se subastan

Primero. Cuatro lechones de unos seis meses, dos machos y dos hembras, valorados en cuarenta pesetas cada uno, que hacen un total de ciento sesenta pesetas.

Segundo. Un caballo tordo, de cuatro años, de más de la marca; valorado en cuatrocientas pesetas.

Tercero. Una mula burrera, de pelo castaño, de doce años, menos de la marca; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Cuarto. Doce gallinas y un gallo de distintos colores, valorados en tres pesetas cada uno, que hacen un total de treinta y nueve pesetas.

Importa esta tasación, la suma de novecientas cuarenta y nueve pesetas.

Dado en Cañaveral a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Narciso Plasencia.—El Secretario, Jacinto Morgado.

(65=26 psts).

555

## MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y

ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 18 al 19 del actual, de una cuadra sita en el pueblo de Torremocha, y son propias de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 9 de este año.

Dado en Montánchez a 24 de Enero de 1935.—Enrique Griñán.—El Secretario, Francisco F. de Arévalo.

### Señas de los semovientes

#### De Banito Borrego Moreno

Una mula roja, de tres años, más de la marca, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, recién pelada.

#### De Alfonso Borrego Pérez

Un mulo pardo, de tres años, más de la marca, hierro S. N. en la nalga izquierda y en la derecha el del Fénix Agrícola y Unión Ganadera, recién pelado.

Una albarda nueva, dos mantas de trapo, dos cinchas y otras dos mantas viejas.

506

## CUACOS

Por el presente se cita al autor o autores del hurto cometido el día 22 de Enero del corriente año, en la finca del «Molinillo», sita en este término municipal, para que comparezcan ante este Juzgado el día 8 del próximo Febrero, a las diez horas, en que ha de tener lugar la celebración del oportuno juicio de faltas, bien entendido, que no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cuacos a 26 de Enero de 1935.—El Juez, Emilio Avila.—P. S. M., Pedro Marín Hoyo.

513

## GARROVILLAS

Don Elías Breña Marto, Juez de Instrucción accidental de este partido, por hallarse el propietario en comiisión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 30 del año 1929, por el delito de robo, contra Telesforo González García, natural de Santibáñez de Béjar, vecino de San Vicente de Alcántara, de 23 años de edad, soltero, profesión vendedor ambulante, cuyo actual domicilio se ignora, se hace saber a dicho procesado que la Audiencia Provincial de Cáceres, por auto de 16 de los corrientes, acordó remitirle la pena que le fué impuesta en la causa de referencia, y que se hicieran las anotaciones correspondientes en los respectivos registros.

Dado en Garrovillas a 25 de Enero de 1935.—Elías Breña.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

505

## HERVAS

Don Nicomedes González Cañardo, Abogado, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio de una casa, sita en la calle de don Víctor Masides, número 43, de Aldeanueva del Camino, seguidos a instancia y contra quien luego se dirá, se dictó y publicó en el de su fecha, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

### Sentencia

En la villa de Hervás a 21 de Enero de 1935, el señor don Francisco Almazán Francos, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, en el juicio de desahucio de finca urbana, que ante este Juzgado pende, entre partes, de una, como demandante, don Demófilo Melón Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Vivero (Lugo), representado por el Procurador don Miguel de la Calle Santos y patrocinado del Letrado don Augusto Pérez Coca; y de otra, como demandados, don Ramón Moretón Díez, casado, industrial, doña Manuela y doña Carmen Márquez Prol, solteras, sin profesión especial y don Santiago Gutiérrez Hortigosa, casado, industrial, todos ellos mayores de edad y vecinos de Aldeanueva del Camino, de los cuales, los tres primeros han sido representados por el Procurador don Aureliano Martín Hernández y asesorados del Letrado don Eduardo Zamora Ramón, sin que se haya personado en el juicio el último de los citados demandados; y

Fallo: Que desestimando la demanda de desahucio interpuesta por don Demófilo Melón Rodríguez contra doña Manuela Márquez Prol, don Ramón Moretón Díez, doña Carmen Márquez Prol y don Santiago Gutiérrez Hortigosa, debo declarar y declaro no haber lugar al desahucio solicitado contra la primeramente citada y actual arrendataria de la casa número 43 de la calle de la Libertad, de Aldeanueva del Camino, ni contra los demás demandados, por no habitar tal inmueble, a todos los cuales absuelvo de la demanda, con la reserva para el actor de reclamar en trámites adecuados los derechos de otra índole que puedan haberle, e impongo a éste, por ministerio de la Ley, las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, personalmente a las que se han personado y en la forma que determina el artículo 769 de la Ley adjetiva civil, respecto a la rebelde, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Almazán. Rubricado.

El preinserto concuerda fielmente con su original, al que en todo caso me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por vía de notificación de la sentencia a que se contrae el demandado rebelde, don Santiago Gutiérrez Hortigosa, expido el presente que firmo y sello en Hervás a 28 de Enero de 1935.—Nicomedes González Cañardo.

512

## CACERES

### Requisitoria

Molina Cuéllar Tomás, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo a contar desde el siguiente día al en que se publique esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cáceres y Badajoz y «Gaceta de Madrid», será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 385, de 1934, por hurto de un reloj.

Cáceres, 27 de Enero de 1935.—El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

503 y 504

## HERVAS

### Apellidos y nombre del citado

Brebada, Juan, domiciliado últimamente en Zarza de Granadilla y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 7 de 1935, por robo; apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Hervás a 28 de Enero de 1935.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

510

## HERVAS

### Apellidos y nombre del citado

Fernández Simón, Germán Justo, natural de Muñana, hijo de Juan y de Apolonia, de 63 años de edad, soltero, albañil, sin vecindad conocida y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, a notificarle la condena, seguirle de pago de la multa e ingresar a cumplir aquélla en la Cárcel de esta villa, en méritos de la causa seguida en su contra con el número 182 de 1933, por uso público de nombre supuesto; apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Hervás a 28 de Enero de 1935.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

511

# Alcaldías

## NAVACONCEJO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Enero, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento de utilidades, para el corriente año, habiendo recaído aquélla en los señores siguientes:

## De la parte real

Don Eusebio Acera de la Calle, mayor contribuyente por rústica.  
Don Nicolás Rodríguez Rodríguez, mayor contribuyente por urbana.

Don Abundio Alonso Elizo, mayor contribuyente por industrial.

Don Eugenio Sánchez Bajo, mayor contribuyente, forastero.

## De la parte personal

Don Jesús López García, contribuyente por rústica.

Don Anastasio Palomares Serrano, contribuyente por urbana.

Don Felipe Marcos Serrano, contribuyente por industrial.

Contra estas designaciones, así como contra las listas de mayores contribuyentes que han servido de base para las mismas y que se hallan expuestas al público, se podrán formular ante el Ayuntamiento y en el plazo de siete días, las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Navaconejo a 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Cándido Alonso.

420

## LA PESGA

Don Juan Domínguez Marcos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Pega.

Hago saber: Que verificada la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en el año actual, por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, se anuncia al público tal designación a los efectos que determina el artículo 489 del Estatuto municipal.

## Parte real

Don Emilio Domínguez Sanchó, contribuyente por rústica.

Don Gerardo Iglesias, contribuyente por idem.

Don Santiago Blázquez, contribuyente por urbana.

Don Juan Rubio Martín, contribuyente por rústica.

## Parte personal

Don Vicente Castro Barrios, Cura Párroco.

Don Pedro García Martín, contribuyente por rústica.

Don Juan Molina García, contribuyente por idem.

Don Florentino Sancho Domínguez, contribuyente por idem.

La Pega a 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Juan Domínguez.

423

## CASATEJADA

Rectificación del Padrón de habitantes

Confeccionado el documento arriba expresado correspondiente al año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que por estas secciones pueda ser examinado y aducir cuantas reclamaciones consideren justas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirán ninguna por justas y legales que sean.

Casatejada a 26 de Enero de 1935.—El Alcalde, Marcelino Salvador.

481

## ZORITA

## Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citarán, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 10 y 17 de Febrero próximo, a las nueve y ocho horas respectivamente, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Zorita a 29 de Enero de 1935.

—El Alcalde, Manuel Martínez.

## Mozos que se citan

Pérez Marugán, Ambrosio, hijo de Julio y María.

Carmona Ortega, Mariano, hijo de José y Julia.

Tejero Domínguez, Máximo Manuel, hijo de Sebastián y Juana.

549

## CECLAVIN

## Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y 3 de Marzo del año actual, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que de no concurrir al acto de la declaración y clasificación de soldados, sin causa justificada que se lo impidan, serán declarados prófugos, según determina el artículo 147 del Reglamento indicado.

Ceclavín a 25 de Enero de 1935.

—El Alcalde, Juan Rodríguez.

## Mozo que se cita

Vidal Granados, Ignacio Sebastián, hijo de Juan y Quintina; nació el día 23 de Enero de 1914.

553

## HERVAS

## Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citarán, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 10 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, así como al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las ocho horas del día 17 de mentado mes de Febrero, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hervás a 30 de Enero de 1935.

—El Alcalde, Quintín Hernández.

## Mozos que se citan

Pedro Félix Sequeira, hijo de Marcial y Dolores; nació el día 23 de Febrero de 1914.

David Sánchez Muñoz, hijo de Román y Clotilde; nació el día 24 de Marzo de 1914.

Rodolfo Aprea Gómez, hijo de Gerardo y Consuelo; nació el día 17 de Junio de 1914.

573

## SANTA CRUZ DE PANIAGUA

## Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo; a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinente, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Santa Cruz de Paniagua a 19

de Enero de 1935.—El Alcalde, Vicente Martín.

## Mozos que se citan

Crescencio Puertas Luvían, hijo de Balbina y de padre desconocido.

Flabiano Sáenz Muñoz, hijo de Juan y Casimira.

558

## VALVERDE DE LA VERA

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1935

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para 1935, al que se acompañan los documentos y certificaciones, ordenados por el artículo 296 del Estatuto municipal, cuyo documento ha sido aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría del mismo, en cumplimiento y a los efectos del artículo 300 del mencionado Cuerpo legal.

Valverde de la Vera a 23 de Enero de 1935.—El Alcalde, Antolín Domínguez.

440

## CASAS DE MILLAN

## Edicto

Confeccionadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de este pueblo, correspondiente a los ejercicios de 1925-26 al 1933 ambos inclusivos y cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal tomado en sesión ordinaria del 19 de los corrientes, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para proceder a la aprobación definitiva de la de los años de 1925-26 al 1930 inclusivos y en forma provisional las de 1931 al 1933.

Casas de Millán a 24 de Enero de 1935.—El Alcalde, Dionisio Claver.

433

## NAVAS DEL MADROÑO

## Habilitación de crédito

Acordada por el Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 4.850 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 4.º, del presupuesto municipal ordinario del año actual, del sobrante en caja y superávit entre lo pendiente de pago y cobro, con aplicación del pago de sentencia dictada contra este Ayuntamiento por la Audiencia provincial, en interdicto con el vecino de Garrovillas, Don Elías Breña Marto, se hace público del uso que hace la Corporación de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para oír reclamaciones, haciendo constar que la cantidad convenida para tal pago entre ambas partes es la referida anteriormente.

Navas del Madroño a 25 de Enero de 1935.—El Alcalde, C. Rodríguez.

472

# Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado y rec- tificaciones		Operaciones rea- lizadas		DIFERENCIAS				
					En más.		En menos.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
<b>GASTOS</b>									
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	41.622	87	35.713	27				5.909	60
» 2.º Representación municipal.....	2.650		2.500	05				149	95
» 3.º Vigilancia y seguridad.....	1.277	50	1.170	95				106	55
» 4.º Policía urbana y rural.....	12.990		8.635	76				4.354	24
» 5.º Recaudación municipal.....									
» 6.º Personal y material de oficinas ..	21.102	50	16.589	61				4.512	89
» 7.º Salubridad e higiene.....	7.147	50	1.467	53				5.679	97
» 8.º Beneficencia.....	24.179		19.249	80				4.929	20
» 9.º Asistencia social.....	3.661		1.085	33				2.575	67
» 10. Instrucción Pública.....	4.157	80	1.483	60				2.674	20
» 11. Obras Públicas.....	19.265		4.344	97				14.920	03
» 12. Montes.....									
» 13. Fomento de los intereses comunales.....	4.400		2.964					1.436	
» 14. Servicios municipalizados.....									
» 15. Mancomunidades.....									
» 16. Entidades menores.....									
» 17. Agrupación forzosa de Municipios.....									
» 18. Imprevistos.....	10.000		7.794	77				2.205	23
» 19. Resultas.....			53.324	79	53.324	79			
<b>TOTALES DE GASTOS.....</b>	<b>152.453</b>	<b>17</b>	<b>156.324</b>	<b>43</b>	<b>53.324</b>	<b>79</b>	<b>49.453</b>	<b>53</b>	
<b>INGRESOS</b>									
Capítulo 1.º Rentas.....	5.400		2.687	85				2.712	15
» 2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....	13.600		13.532					68	
» 3.º Subvenciones.....									
» 4.º Servicios municipalizados.....									
» 5.º Eventuales y extraordinarios.....	20.370	60	17.863	33				2.507	27
» 6.º Arbitrios con fines no fiscales.....									
» 7.º Contribuciones especiales.....									
» 8.º Derechos y tasas.....	2.750		4.149	02	1.399	02			
» 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos.....	6.897	45	3.033	39				3.594	06
» 10. Imposición municipal.....	103.353	12	526	52				102.808	60
» 11. Multas.....	100		35					65	
» 12. Mancomunidades.....									
» 13. Entidades menores.....									
» 14. Agrupación forzosa de Municipios.....									
» 15. Resultas.....			122.040	56	122.040	56			
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>152.453</b>	<b>17</b>	<b>164.137</b>	<b>67</b>	<b>123.439</b>	<b>58</b>	<b>111.755</b>	<b>08</b>	
Existencia en Caja.....			7.813	24					
Totales iguales a los de Gastos.....			156.324	43					

Malpartida de Plasencia, 1 de Enero de 1935.—El Alcalde, Vicente Serrano.—El Secretario Interventor, Federico Solís Liébana.

**PIEDRAS ALBAS**  
Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1934  
Confecionado y aprobado el expresado documento por la Corporación municipal que presido, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Piedras Albas, 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Valentín Villarroel.

**VILLAMIEL**  
Presupuesto municipal ordinario para 1935

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír

reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, juntamente con las certificaciones a que hace referencia el artículo 226. Villamiel a 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Aurelio Rodrigo.

**PUERTO DE SANTA CRUZ**  
Presupuesto municipal ordinario para el año 1935

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, a tenor del artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º párrafo último del Reglamento de Hacienda municipal.

Puerto de Santa Cruz a 24 de Enero de 1935.—El Alcalde, José Búrdalo.

**BROZAS**  
Don Virgilio Laberti Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Ilago saber: Que la cobranza voluntaria de las cuotas del Repartimiento general de utilidades correspondientes al cuarto trimestre del pasado ejercicio, tendrá lugar en la Oficina Recaudatoria establecida en este Ayuntamiento desde el día 1 de Febrero al 10 de Marzo próximo, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas, y las satisfacen desde el día 21 del referido mes de Marzo al último del mismo, sólo tendrán que abonar el 10 por 100 del recargo, que automáticamente se elevará el día 1 de Abril al 20 por 100 por único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy es-

pecialmente para los hacendados forasteros.

Brozas, 24 de Enero de 1935. | El Alcalde, Virgilio Laberti. 470

**ACEBO**  
Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Acabo a 22 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, M. Estévez.